ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Giraldo, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Municipio de Giraldo - Departamento de Antioquia, en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal.

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Giraldo, en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027" – Código 20250000000641, tiene prevista la ejecución de programas y actividades orientadas a la promoción, fortalecimiento y fomento de la niñez, la juventud, la recreación, el deporte y la cultura como ejes fundamentales del desarrollo social y comunitario.

La Institución Educativa Luis Andrade Valderrama constituye un espacio central de

formación y encuentro comunitario, en donde convergen niños, jóvenes y familias del municipio, razón por la cual resulta prioritario acompañar y fortalecer sus actividades culturales, deportivas y recreativas a través de un adecuado apoyo logístico.

La contratación de estos servicios es necesaria, dado que el municipio no cuenta con los recursos técnicos, operativos ni logísticos suficientes para garantizar por sí mismo el desarrollo integral de las actividades programadas. El apoyo logístico permitirá contar con insumos, infraestructura básica y servicios complementarios que aseguren:

- El correcto desarrollo de las jornadas culturales, deportivas y recreativas.
- La participación activa de niños, jóvenes y comunidad educativa en general.
- La promoción de valores de integración, participación ciudadana, sentido de pertenencia y convivencia pacífica.
- El fortalecimiento de la identidad cultural de la institución educativa y del municipio.

De esta manera, el contrato contribuirá al cumplimiento de los fines esenciales de la Administración Municipal en materia de bienestar social, desarrollo integral de la niñez y juventud y promoción del deporte y la cultura, lo cual justifica plenamente la necesidad de la contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA NIÑEZ, JUVENTUD, LA RECREACION, EL DEPORTE Y LA CULTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-202720250000000641.

2.2. Plazo: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es dos (02) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

2.3. Lugar de ejecución: El contrato deberá ejecutarse en el municipio de Giraldo - Antioquia.

2.4. Obligaciones de las partes:

2.4.1. Obligaciones del contratista. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas, el Contratista se obliga a:

I. Obligaciones Generales.

A. Prestar los servicios logísticos contratados a la Entidad en los términos y días pactados. B. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades logísticas contratadas. C. Participar en la elaboración de informes que sean solicitados por los organismos de control relacionados con peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que hayan sido presentadas a la Entidad. D. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. E. Presentar cuenta de cobro y o factura electrónica, según el caso, para el pago de sus servicios logísticos. F. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. G. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o la Entidad, así como un informe final de las actividades logísticas desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto la Entidad se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste, y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. H. Todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

I. Obligaciones específicas.

El contratista se compromete a desarrollar y/o entregar los siguientes bienes, servicios y/o actividades:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Servicio de diseño y producción de material publicitario: Elaboración de pendones alusivos a la celebración de la	2	$300.000	$600.000

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	juventud y el deporte de la institución educativa.			
2	Servicio de elaboración escenográfica: Producción de torta artificial en icopor de tres pisos (1 metro por 1 metro cada piso) con sus bases, para uso en el desfile de la juventud y el deporte.	1	$150.000	$150.000
3	Servicio de alimentación: Suministro de 100 desayunos completos para la banda músico-marcial invitada desde el municipio de Cañasgordas.	100	$15.000	$1.500.000
4	Servicio de impresión personalizada: Elaboración de carteles en poliéster de 70 cm de largo por 30 cm de ancho, con diseños conmemorativos y personalizados.	25	$65.000	$1.625.000
5	Servicio de premiación deportiva: Producción de medallas en resina para la premiación de las diferentes categorías durante los juegos de la juventud y el deporte.	102	$12.000	$1.224.000
6	Servicio de hidratación general: Suministro de pacas de 24 botellas de agua de 300 cc para los juegos y eventos institucionales.	50	$12.000	$600.000

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor total
7	Servicio de refrigerio en paletas: Entrega de paletas de agua en sabores surtidos (maracuyá, fresa, mango, limón, frutos rojos) para los participantes en las actividades deportivas y culturales.	600	$2.200	$1.320.000
8	Servicio cultural y recreativo: Presentación de animador o cuentero profesional para la entretención de los estudiantes durante la Semana de la Juventud y el Deporte.	1	$981.000	$981.000
SUBTOTAL				8.000.000

Lo anterior bajo la supervisión del contrato que en este caso estará a cargo del jefe de la Dependencia Secretaría General y de Gobierno.

2.4.2. Obligaciones de la entidad. La Entidad está obligada a:

A. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. B. Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato mediante la designación de un supervisor. C. Recibir el informe de las actividades logísticas realizadas por el Contratista. D. Pagar oportunamente al contratista la cuenta de cobro o factura presentada a la entidad. E. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de recibo final de las actividades del contrato. F. Todas las demás obligaciones establecidas en la normatividad vigente y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5. Derechos del Contratista: El Contratista tiene derecho a:

A. Recibir una remuneración por la prestación del servicio logístico en los términos pactados en el presente Contrato. B. A que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. C. A que previa

solicitud, la Entidad le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista.

2.6. Identificación del contrato a celebrar: Se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo estipulado en la la Ley 1150 de 2007 en el literal h) numeral 4 del artículo 2, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. Codificación del bien en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	IDENTIFICACION CUARTO NIVEL
93141701	Organizaciones de eventos culturales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de selección del contratista: El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo logístico.

3.2. Justificación: El municipio de Giraldo-Antioquia no tiene ni cuenta con la logística ni el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. Fundamentos jurídicos:

La presente contratación está establecida en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, Contratación directa y mínima cuantía.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…..h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….."

Y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor estimado: El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($8.000.000.00)**, incluidos los impuestos de ley y demás deducciones que deba hacer la Entidad.

4.2. Justificación: De conformidad con el estudio del mercado y el análisis del sector, el valor del contrato se ha estimado teniendo en cuenta el nivel educativo, los precios pagados por municipios similares y las obligaciones contratadas.

4.3. Forma de pago: : el Municipio de Giraldo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pago único, previo recibo a entera satisfacción de los bienes, servicios y/o actividades contratadas por el Supervisor del Contrato, luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar; siempre y cuando el certificado del supervisor manifieste que dichas actividades fueron cumplidas en un 100%, de lo contrario el pago será de acuerdo con el porcentaje de las actividades realmente ejecutadas por el contratista, para lo cual se dejará constancia escrita en cada informe de supervisión del contrato.

4.5. Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº. 00834 del 27 de agosto de 2025, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo logístico, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios requerido con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y que como tal debe ser considerado y tenido en cuenta por la Entidad a efecto de evitar cualquier carga adicional durante la ejecución del contrato.

La Entidad evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato; se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:

Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato; se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consec. evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios, desabastecimiento y especulación de los mismos	No entrega oportuna de los suministros en atención a la ejecución del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Municipio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Contratista

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos	La financiación requerida para adelantar el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados	1	1	2	Bajo	Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en el ejecución del contrato, como temblores inundaciones, fluviales o sequias	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Municipio
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental	Imposición de sanciones	3	2	5	Medio	Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA.

Certificado expedido por el Secretario de Gobierno de la Entidad, en donde consta que no existe personal de planta para ejecutar o realizar las actividades que se pretende contratar.

10. SUPERVISIÓN. La Supervisión de la presente contratación la ejercerá el Secretario General y de Gobierno del municipio de Giraldo.

Giraldo, 08 de septiembre de 2025.

EDISON ALONSO USUGA RUEDA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO